



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N°424-2020-R

Lambayeque, 04 de junio del 2020

VISTO:

La solicitud virtual de fecha 02 de junio del 2020, presentada por la estudiante Marilym Inga Altamirano, solicitando rectificación de la Resolución N°323-2020-R;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 323-2020-R, de fecha 06 de marzo del 2020, resuelve otorgar con eficacia anticipada el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de las alumnas de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contable, quienes han realizado labores de apoyo en la modalidad de Bolsa de Trabajo en la Oficina de Servicio Social dependencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, según detalle:

Apellidos y Nombres	Facultad/Escuela	Período		Monto a pagar S/.	
Inga Marilym Altamirano	FACEAC Economía	del 30 de setiembre al 31 de diciembre del 2019	03 meses 01 día	1410.50	1782.50
		Del 01 al 24 de enero del 2020	24 días	372.00	
Santisteban Ramos Katherine Elizabet	FACEAC Economía	del 30 de setiembre al 31 de diciembre del 2019	03 meses 01 día	1410.50	1782.50
		Del 01 al 24 de enero del 2020	24 días	372.00	

Que, a través de la solicitud indicada en la parte de visto, la estudiante Marilym Inga Altamirano perteneciente a la Escuela Profesional de Economía, solicita rectificación de la Resolución N° 323-2020-R, toda vez, que se ha consignado en la citada resolución su nombre como Marilyn, debiendo ser **Marilym** Inga Altamirano, por lo que debe rectificarse en ese sentido, a fin de evitar futuros inconvenientes al momento de hacer el cobro del cheque; para tal efecto adjunta copia de su documento de identidad;

Que, el numeral 212.1) del Art. 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión", por lo que procede rectificar la Resolución N° 323-2020-R;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Rectificar la Resolución N° 323-2020-R, en el extremo que se ha consignado el nombre de la estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables como: Marilyn Inga Altamirano; debiendo ser lo correcto **MARILYM INGA ALTAMIRANO**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCION N°424-2020-R

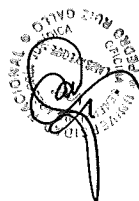
Lambayeque, 04 de junio del 2020

Pág. 02

2° Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 323-2020-R.


3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Bienestar Universitario, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Interesada, Órgano de Control Institucional, y las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. WILMER CARBAL VILLALTA
Secretario General


/mcip


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUNEZ
Rector
